

Promulgada De Hecho

CPDE. EXPTE. N° 000.144/HCD-84 -
DESPACHO N° 141/COMISION DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS.-----

O R D E N A N Z A

VISTO:

La existencia de un terreno fiscal , cuyas medidas son de 242 mts. x 48,50 mts. ubicado en las calles 158 - 42 - 157 y 43, de Plátanos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho predio fué originalmente dispuesto para la realización de una Plaza, según Ordenanza N° 93 de Honorable Concejo Deliberante, y

Que en la zona de Plátanos no existe Plaza ni Campo de Deportes, siendo éste predio ideal, ya que se encuentra ubicado en la zona céntrica del pueblo y lindando con la Escuela N° 22, con así también con el Instituto MARIA WARD de enseñanza primaria y secundaria, y a una cuadra de distancia del Jardín de Infantes y siendo ésta localidad de gran densidad poblacional infantil, imposibilitada de orientar sus necesidades de recreación y formación física, por carecer de lugares adecuados al alcance de los niños, siendo a nuestro entender la formación física y la práctica de Deportes, una instancia fundamental en la formación espiritual y social del individuo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A N° 1.128

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 93.--

ARTICULO 2°: Aféctase al predio fiscal, ubicado entre las calles 158 - 157 - 42 y 43, de Plátanos, a la construcción de un Campo de Deportes, Recreación y Plaza Pública, según Plano que se adjunta.--

..//

ARTICULO 3º: La zona de deportes, estará compuesta por tres (3) canchas de las llamadas "BABY FUTBOL", de 18 mts. x 36 mts.; una cancha de TENIS, de 18 mts. x 36 mts.; y una pista de ATLETISMO, de conchilla, circundante.-

ARTICULO 4º: Se dejará establecida una zona para la futura construcción de trucción de baños y vestuarios.-

ARTICULO 5º: El resto del predio se afectará a la construcción de una Plaza, dotándola de bancos, juegos infantiles y un espacio para ancianos.-

ARTICULO 6º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proyectará tará el trazado y nivelación del terreno, forestación, iluminación y trazado de veredas y caminos.-

ARTICULO 7º: El Campo de Deportes y Recreación y la Plaza, llevarán rán el nombre de CAMPO DE DEPORTES Y PLAZA "UNIDAD NACIONAL";- debiendo instalarse carteles indicativos.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios, para la Administración General, a fin de garantizar el mantenimiento y funcionamiento correspondientes.-

ARTICULO 9º: Los gastos que demande la presente Ordenanza, deberán imputarse a la Finalidad 3 - Código 1-2-14, del Presupuesto del corriente año.-

ARTICULO 10º: El Departamento Ejecutivo, comunicará al Honorable Concejo Deliberante, la fecha de culminación de los trabajos, para realizar el correspondiente Acto Inaugural.-

///...

...///

ARTICULO 11º; Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro
..... General y cumplido, ARCHIVESE.-----

Berazategui, 21 de Septiembre de 1984..